



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00589	00
EJECUTANTE	OSCAR LONDOÑO ARIAS						
EJECUTADA	JUAN GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA, CONSTRUCCIONES GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA Y MENSULA S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2015-01669						
ASUNTO	AUTO LIQUIDA CRÉDITO Y APRUEBA						

Dentro del presente proceso ejecutivo, atendiendo lo dispuesto en auto del 28 de abril de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución y dado a que por auto del 12 de septiembre de 2023 se instó a las partes para que presentaran propuestas liquidatorias, sin que a la fecha alguna se haya pronunciado, procede el Despacho a efectuar la liquidación del crédito.

Recordemos el mandamiento de pago de fecha 3 de septiembre de 2019, el cual quedó establecido en los siguientes términos:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva laboral, a favor del señor OSCAR LONDOÑO ARIAS identificado con CC. 75.046.209 y en contra de **JUAN GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA, CONSTRUCCIONES GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA S.A.S y MENSULA S.A.**, por los siguientes conceptos:

- Por la suma de TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.035.140.00) por concepto de la diferencia resultante entre la suma generada en la sentencia de primera instancia y lo pagado por la parte demandada.

Consecuente, la liquidación del crédito queda en los siguientes términos:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$3.035.140
Costas en trámite ejecutivo	\$300.000
Total CREDITO	\$3.335.140

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

Se insta a la parte ejecutada a efectuar el pago de la obligación.

Adicionalmente el despacho pasa a resolver la solicitud del 29 de septiembre de 2023, mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie a TRANSUNIÓN S.A., para que en relación con JUAN GABRIEL ATEHORTÚA ZAPATA C.C. 98.625.980. (ii) CONSTRUCCIONES GABRIEL ATEHORTUA ZAPATA S.A.S. Y (iii) MENSULA S.A., se suministre información sobre los productos financieros.

El Despacho negará la solicitud peticionada, toda vez que deberá presentar la solicitud, relacionando el Nit. De cada una de las empresas por las cuales pretende adquirir información.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ea8e78cfb84e9d12ab664b091be0bf7427b8564be982f4d431a1aee9a537fe**

Documento generado en 03/10/2023 01:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>